

# Resolución Ejecutiva Directoral

Ilo, 04 de diciembre de 2023



**VISTO,** El Expediente Administrativo, que contiene el Memorándum Nº 637-2023-GR-DIRESA-DRSI/DE, el Informe N° 321-2023-GRM/DIRESA/DRISI/ASJU, Informe N° 754-2023-GRM/DIRESA/RSI/DE-URH, Oficio Nº 2946-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH-USD, y;

## **CONSIDERANDO:**



Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Dirección de la Red Salud IIo, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM, en relación al literal b) del artículo 8° respecto a las atribuciones y responsabilidades como funcionario de más alta jerarquía tiene las atribuciones de: (...) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el artículo 80ª del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, establece las condiciones para conceder el desplazamiento temporal en la modalidad de Destaque a los servidores y funcionarios en la Administración Pública;



Que, de acuerdo con la Ley Nº 31553, Ley que tiene por objeto la Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, GERESAS y DIRESAS de los Gobiernos Regionales y otras entidades comprendidos en el Decreto Legislativo Nº 1153, que se encuentren bajo la modalidad de destaque a las dependencias de salud de destino con un mínimo de dos (02) años continuos o mayor de tres (03) años discuntinuos al 31 de diciembre del 2021;

Que, así mismo, según lo dispuesto en la Segunda Disposiciones Complementarias Finales de la cita Ley indica: "En tanto dure el proceso de reasignación gradual y progresivo para el personal destacado, los titulares de las dependencias de origen, a solicitud expresa simple de parte, renuevan automáticamente para el siguiente ejercicio presupuestal los destaques a la dependencia de destino del servidor civil que se encuentra en dicha condición";

Que, mediante Informe N° 755-2023-GRM/DIRESA/DRISI/DE/ADM-URH, de fecha 27 de noviembre del 2023, informa que con solicitud de Registro N° s/n, de la administrada Doña Karina Navarro Gutierrez, quien solicita la renovación automática de destaque al P.S. 13 de enero, de la Microrred Víctor Raúl Hinojosa, de la Red Salud Arequipa, Gerencia Regional de Salud Arequipa en merito a la Ley N° 31553, Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, GERESAS y DIRESAS de los Gobiernos Regionales y otras entidades comprendidos en el Decreto Legislativo N° 1153, para lo cual: a) adjunta la

#### Nº 0311-2023-GRM-DIRESA-RISI/DE

Acción de Personal; b) Copia de Constancia de años de destaque y c) copia de resolución de destaque, por cual solicita se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante documentos de VISTO, con la autorización del director ejecutivo, así como de la Oficina de Administración, mediante la Unidad de Recursos Humanos, que solicita la emisión del acto resolutivo de destaque de acuerdo a la Ley Nº 31553 "Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, GERESAS y DIRESAS de los Gobiernos Regionales y otras entidades comprendidos en el Decreto Legislativo Nº 1153", la renovación de destaque de la servidora Doña Karina Navarro Gutierrez, Obstetra, Nivel III, del Hospital IIo, de la Red Salud IIo, Dirección Regional de Salud Moquegua al P.S. 13 de enero - Microrred Víctor Raúl Hinojosa, de la Red Salud Caylloma Arequipa, Gerencia Regional de Salud Arequipa, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024;

De conformidad con la Ley N° 31553, Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, GERESAS y DIRESAS de los Gobiernos Regionales y otras entidades comprendidos en el Decreto Legislativo N° 1153, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 643-2023-GRM-DIRESA-DR.

### SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR, la Renovación de Destaque a la servidora Doña Karina Navarro Gutierrez, con el Cargo de Obstetra, Nivel III, del Hospital IIo, Red Salud IIo, Dirección Regional de Moquegua al P.S. 13 de enero, de la Microrred Víctor Raúl Hinojosa, Red Salud Arequipa Caylloma, Gerencia Regional Salud Arequipa, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, por las consideraciones expuesta en la presente resolución.

**ARTICULO 2º.- La jefatura** de Recursos Humanos de Destino, bajo responsabilidad remitirá mensualmente a la Unidad de Recursos Humanos de Origen, el informe sobre asistencia, puntualidad y desempeño de la servidora destacada.

**ARTICULO 3°. – Notificar,** la presente resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes dentro de los términos de ley.

**ARTICULO 4°. - Disponer** que la Unidad de Estadística e Informática efectué la publicación de la presente resolución en el Portal de la Institución.

# REGISTRESE v COMUNIQUESE.

DIRECCION

DIRECCION

AMOQUECIT

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANAQUEGU
RED SALUD HO

M.C. JUAN LUIS HERRERA CHEJO C.M.P. 37534 DIRECTOR EJECUTIVO RED SALUD ILO

JLHCH/DE
RAPQ/ASJU
Jachv/as.
c.c. Dirección
( ) ADM
( ) ODI
( ) Arch.
( ) LOG
( ) ASJU.

